

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520090049800, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien MODIFICÓ el ordinal segundo y REVOCÓ parcialmente la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de octubre de 2011.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demanda, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$ 9.600.000** en primera instancia.

Y a la que fue condena la parte demandante las fijadas por la Corte Suprema de Justicia en **\$ 4.240.000** en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **15 MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA